

USO-Madrid Digital

BOLETÍN INFORMATIVO QUINCENAL DE LA

UNIÓN SINDICAL OBRERA
DE MADRID

31 enero
2014 N°19



Stop a la privatización sanitaria

El sentido común y la sensibilidad están ganando, de momento, la batalla contra la privatización de los centros Sanitario de la Comunidad. El Gobierno Regional recibía esta semana un varapalo judicial con la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) de mantener la medida cautelar de suspensión de la denominada externalización sanitaria madrileña para evitar “perjuicios de imposible reparación”.

Priorizar la calidad sanitaria gratuita y para todos los ciudadanos por encima de los intereses meramente económicos es el objetivo y camino que persigue USO-Madrid. Pero este “stop” obligado al objetivo privatizador del Gobierno no supone una decisión definitiva, ni está exenta de consecuencias negativas, como el propio Gobierno aludió al hablar de “ajustes de gastos”. Esto se traduce en recortes, los cuales confiamos no afecten a la calidad de la sanidad, ni a los trabajadores de este sector.

Los seis hospitales públicos que se pretendían privatizar eran los inaugurados en 2008: Infanta Sofía, Infanta Leonor, Infanta Cristina, Del

Henares, Del Sureste y del Tajo, y hubiera afectado a cerca de 5.000 trabajadores sanitarios y a la atención sanitaria de más de un millón de madrileños.

En todos estos hospitales los servicios tales como cocina, la lavandería, almacenes y mantenimiento ya está en manos de empresas privadas. De haber salido adelante la externalización, la gestión sanitaria también habría sido privada aunque la titularidad del hospital seguiría siendo pública.

De momento esta resolución judicial ha alarmado al Gobierno que estudiará con detenimiento su ansia privatizadora, y ha supuesto la dimisión del consejero de Sanidad al no poder cumplir unos de sus principales planes renovadores y de supuesto “ahorro”. Ahora habrá que seguir trabajando para que la Sanidad continúe siendo un derecho de todos, gratuito y de calidad.

Javier Blanco

Secretario
General en
funciones
USO-Madrid



USO-MADRID
C/ VALLEHERMOSO, 78
3ª -6ª PLANTA
28015 MADRID
TLFNO.: 91 598 63 30
FAX: 91 534 62 41

www.uso-madrid.es
info@uso-madrid.es



USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA
MADRID

ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER SOBRE:

PETICIÓN DE PERMISOS

Según el Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.
- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para realizar exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse en el horario de trabajo.

1. En los supuestos de nacimiento de hijo, adop-

ción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) de esta Ley, para la lactancia del menor hasta que éste cumpla nueve meses, los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones.

La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

3. Los trabajadores que tengan la consideración de víctimas de violencia de género o de víctimas del terrorismo tendrán derecho para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo.

MADRID ES LA COMUNIDAD QUE DESTRUYE MÁS EMPLEO

Madrid está a la cabeza de las Comunidades autónomas en cifras de destrucción de empleo; en concreto, en el último trimestre de 2013 acabó con 37.400 puestos de trabajo. Estos son algunos de los datos de la última EPA (Encuesta de Población Activa) hecha pública el 21 de enero por el INE (Instituto Nacional de Estadística).

En total, en toda España se destruyeron 65.000 empleos; por lo que Madrid acumula más de la mitad de todo el territorio nacional. Por el contrario las Comunidades que registraron mayores bajas del paro, respecto al trimestre anterior, fueron: Canarias (21.600), Cataluña (20.100) y Asturias (11.400).

Con estos datos del INE, entre septiembre y diciembre se rompe un periodo de dos trimestres en los que se generaron puestos de trabajo; aunque

en número insuficiente para compensan las pérdidas. Otro factor que suaviza el número de parados sigue siendo la pérdida de población activa, que vuelve a descender en el último trimestre en 73.400 personas.



Tienen derecho a reducción de jornada los trabajadores al cargo de menores de 12 años, discapacitados y quien precise cuidar de un familiar directo